



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

D^a. MARIA JOSEFA GARCIA PALMA, SECRETARIA GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO (CORDOBA)

CERTIFICA: Que por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día dieciocho de febrero de dos mil catorce, cuyos acuerdos adoptados se recogen en el acta que a continuación se transcribe:

“ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO DEL DIA DIECIOCHO DE FEBRERO DOS MIL CATORCE.

ASISTENTES:

Alcalde-Presidente

D. Antonio Sánchez Villaverde (PSOE-A)

Concejales:

D^a Mariana Lara Delgado (PSOE-A)

D. José Romero Pérez (PSOE-A)

D^a Maria Dolores Amo Camino (PSOE-A)

D. Antonio Javier Casado Morente (PSOE-A)

D^a. Ana Milagros Arias Lozano (PSOE-A)

D. Vicente Palomares Canalejo (PSOE-A)

D. Antonio Arias Lozano (P.P.)

D. Antonio Jesús Romero Calero (P.P.)

D^a. Rocío Soriano Castilla (P.P.)

D^a. María del Pilar Sánchez de las Heras (IU-LV-CA)

D. Francisco Luque Madueño (IU-LV-CA)

Justifica su ausencia:

D^a. Maria Concepción Salas Aguilar (IU-LV-CA)

Secretaria General:

D^a. Maria Josefa García Palma.

Interventor de Fondos:

D. José Alberto Alcántara Leonés

En las Casas Capitulares de la Ciudad de Montoro, siendo diecinueve horas y cincuenta y cinco minutos del día dieciocho de febrero de dos mil catorce, se reunieron en el Salón de Actos de la Casa Consistorial los Sres. Concejales anteriormente relacionados, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Antonio Sánchez Villaverde, asistido de la Secretaria



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO
Nº Rº EELL 0114043

General, D^a. Maria Josefa García Palma, al objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente convocada para este día y hora, con el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.- PRONUNCIAMIENTO DEL PLENO SOBRE LA URGENCIA.- En votación ordinaria, por unanimidad de los doce Sres miembros, del total de trece que suma el número legal de miembros de esta Corporación, lo que representa un número superior al de su mayoría absoluta se aprobó la urgencia de la convocatoria de esta sesión, de conformidad a lo previsto en el artículo 79 del Real Decreto 2568/1986.

2.-MOCIÓN DE ESTA ALCALDÍA PARA INTERPONER CONFLICTO EN DEFENSA DE LA AUTONOMÍA LOCAL SOBRE LA LEY 27/2013.- Con la venia de la Presidencia, y en virtud de lo dispuesto en el ar. 92.2 del RD 2568/1986, la Sra Secretaria General informó que para la válida adopción de este acuerdo se exige la mayoría absoluta del número legal de miembros de esta Corporación (art. 75 ter..2 Ley Orgánica 2/79 del Tribunal Constitucional), y por tanto el informe jurídico previo, que no se ha podido realizar dada la convocatoria urgente de este sesión.

A continuación el Sr. Alcalde manifestó que, como todos conocían, la Ley 27/2013 había sido aprobada por el Partido que sustenta al Gobierno de la Nación, habiéndose alcanzado un acuerdo por el resto de partidos del arco parlamentario para presentar un conflicto en defensa de la Autonomía Local, e intentar la suspensión de su aplicación, y dio lectura a los acuerdos que se proponían.

Cedida la palabra a las diferentes formaciones políticas, intervino en primer lugar el Sr. Luque Madueño, Concejal de IU-LV-CA. Dijo que su coalición está a favor de esta moción por cuanto la Ley aprobada por el Gobierno de la Nación recorta la Autonomía Local, que es la primera línea de defensa del ciudadano, que Izquierda Unida siempre ha defendido que la participación en los tributos de Estado se realice con un 50% para él, un 25% para las Autonomías y el otro 25% para los Ayuntamientos, por lo que la sostenibilidad de la Administración Local depende de la financiación de los servicios , y que la defensa de la autonomía local es la defensa del ciudadano.

A continuación intervino por el Grupo Popular la Sra. Soriano Castilla. Anunció que su grupo votará en contra por los siguientes motivos:

1º.- Porque los montoreños no tienen por qué pagar la defensa jurídica del planteamiento de este recurso cuando se podía haber solicitado esta asistencia jurídica a la Excm. Diputación Provincial y saldría gratis.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

2º.- Porque hay que entender el texto de la Ley y los objetivos de la misma que son:

En primer lugar garantizar las competencias municipales y clarificar las mismas para evitar duplicidades, de modo que se alcance el principio de una Administración una competencia, porque hay servicios que corresponde a la Junta de Andalucía y es quién debe pagarlos como por ejemplo drogas, caminos, ayuda a la dependencia, conservación de colegios, etc.

En segundo lugar porque con esta Ley se pretende que cuando se delegue una competencia en un municipio venga acompañada de la correspondiente financiación económica necesaria para así terminar con “paga tú que invito yo”

En tercer lugar porque es necesario racionalizar la estructura de la Administración y ajustarla a criterios de eficiencia, estabilidad y sostenibilidad financiera, siendo necesario un proceso de adelgazamiento de la misma.

En cuarto lugar porque hace falta garantizar un control financiero y presupuestario más riguroso, de modo que no se puede gastar más de lo que se tiene, ni endeudarse por encima de lo que se puede pagar, circunstancia que hayan derivado en la situación actual de quiebra de muchos Ayuntamientos, y señaló que el ayuntamiento de Montoro tiene siete millones de deuda.

Después intervino por el Grupo Socialista el Sr. Casado Morente. Dijo que su Grupo apoyaba la propuesta, que esta era otra ley que forma parte de la batería de leyes aprobadas por el Gobierno del partido popular y con las que no solucionan los problemas de los ciudadanos, desde la Ley de la reforma laboral, de la que dijo que solo ha conseguido más paro, la Ley de la educación de la que se dijo no se iba a tocar, la Ley del aborto o la conocida como Ley mordaza. Afirmó que esta Ley no responde a ninguno de sus títulos, que se ha promulgado en contra de la opinión de toda la oposición parlamentaria y principalmente en contra de todos los ciudadanos, que se ha dictado haciendo caso omiso a las recomendaciones del Consejo de Estado, que no sirve para clarificar competencias y que no elimina duplicidades, sino que provocará que se presten menos servicios a los ciudadanos y más caros. Con ella se reducen las competencias de los Ayuntamientos, desapoderando especialmente a los menores de veinte mil habitantes para que, una vez que pase la prestación de servicios a las Diputaciones éstas los privaticen. Se establecen más controles reforzando la función interventora, se hurta el control democrático de la oposición en determinados asuntos vitales para la vida local, de modo que cuando no se alcanza la mayoría se decide por la Junta de Gobierno Local, por lo que con esta Ley se pretende que los Ayuntamientos se conviertan en meros gestores administrativos u oficinas del Ministerio de turno, en lugar de ser la institución básica de prestación de servicios a los ciudadanos, y por tanto frente a un texto tan regresivo el Grupo Socialista interpondrá todos los recursos posibles.

Por último intervino el Sr. Alcade. Dijo que cuando se hablaba de deuda era necesario aclarar que la deuda del Estado español se había incrementado en un 25% en los dos años que llevaba gobernando el Partido Popular, alcanzando actualmente el 94%, mientras que a nivel local cuando se habla de deuda municipal hay que precisar que se paga



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

puntualmente, y visualizar que en Montoro se está refiriendo al Teatro al que asistimos, al Polideportivo o a la piscina, inversiones municipales que se pagan puntualmente, prueba de ello es que se había liquidado el presupuesto municipal de 2013 con un millón setecientos treinta y cinco mil euros de remanente de Tesorería, del que el Gobierno del Partido Popular impide pueda ser destinado para crear empleo. Los Ayuntamientos, dijo, somos rehenes de las decisiones del Gobierno Central, de modo que si nos dicen que no tenemos competencias en transporte eliminaremos este servicio, y el Ayuntamiento de Montoro no quiere que sea la Diputación la que gestione sus servicios, ya que a lo que se tiene que dedicar la Corporación provincial es a carreteras, informática, agua, residuos etc. Dijo que a Montoro le cuesta dinero estar en la Diputación de Córdoba y señaló como ejemplo que se paga una mayor cuota al Consorcio Provincial del Servicio de Extinción de incendios, anunciando su impugnación. Dijo que comprendía que el Grupo Popular tuviese que votar en contra, pero que preguntasen a sus compañeros de Castilla León o Galicia si les parece bien esta Ley, y si es tan buena como dicen ¿por qué no se aplica de inmediato? en lugar de establecer un calendario de transitoriedad.

En votación ordinaria, con el voto en contra de los representantes del Grupo Popular (3), y el voto a favor de los representantes de los Grupos IULV-CA (2) y Socialista (7), del total de trece que suma el número legal de miembros de esta Corporación, lo que representa un número superior al de su mayoría absoluta, se adoptó el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO: Iniciar la tramitación para la formalización del conflicto en defensa de la autonomía local contra los artículos primero y segundo y demás disposiciones afectadas de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre de 2013, de Racionalización y sostenibilidad de la Administración Local (BOE nº 312 de 30 de diciembre de 2013) de acuerdo al texto que se adjunta, según lo señalado en los arts. 75 bis y siguientes de la Ley Orgánica 2/1979, de 3 de octubre, del Tribunal Constitucional.

SEGUNDO: Solicitar Dictamen del Consejo de Estado, conforme a lo establecido en el art 75 ter 3 de la Ley Orgánica 2/1979, de 3 de octubre, del Tribunal Constitucional, por conducto del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a petición de la entidad local de mayor población (art. 48 Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local), así como otorgar a dicha entidad la delegación necesaria.

TERCERO: Facultar y encomendar al Sr. Alcalde para la realización de todos los trámites necesarios para llevar a cabo este acuerdo y expresamente para el otorgamiento de escritura de poder tan amplio y bastante como en derecho se requiera a favor de la Procuradora D^a. Virginia Aragón Segura, col. nº 1040 del Ilustre Colegio de Procuradores de Madrid para que, en nombre y representación del Ayuntamiento de Montoro, de forma solidaria e indistinta, actuando como comisionada, interponga conflicto en defensa de la autonomía local contra la Ley 27/2013, de 27 de diciembre de 2013 (BOE nº 312 de 30 de



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO
Nº Rº EELL 0114043

diciembre de 2013), de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local siguiéndolo por todos sus trámites e instancias hasta obtener sentencia firme y su ejecución.

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde Presidente se levantó la sesión cuando eran las veinte horas y treinta minutos del mismo día de su comienzo, de lo que como Secretaria doy fe.

LA SECRETARIA GENERAL,

(fecha y firmas electrónicas)